



Para más información consulta con tu Colegio de Abogados:

A Coruña www.icacor.es	Girona www.icag.cat	Reus www.advocatsreus.org
Álava www.icaalava.com	Granada www.icagr.es	Sabadell www.icasbd.org
Albacete www.icalba.com	Granollers www.icavor.cat	Salamanca www.icasal.com
Alcalá de Henares www.icaah.com	Guadalajara www.icaguadalajara.org	Sant Feliu de Llobregat www.icasf.cat
Alcoy www.ica-alcoy.com	Huelva www.ichuelva.es	Santa Cruz de la Palma www.icalapalma.org
Alicante www.icali.es	Huesca www.ichuesca.es	Santa Cruz de Tenerife www.icatf.es
Almería www.icaalmeria.com	Illes Balears www.icaib.org	Santiago de Compostela www.icasantiago.org
Alzira www.icaalzira.com	Jaén www.icajaen.es	Segovia www.icasegovia.com
Antequera www.icantequera.es	Jerez de la Frontera www.icabjerez.es	Sevilla www.icas.es
Ávila www.icaavila.com	La Rioja www.icar.es	Soria www.icasoria.com
Badajoz www.icaba.es	Lanzarote www.icalanzarote.com	Sueca www.icasueca.com
Barcelona www.icab.cat	Las Palmas www.icalpa.com	Tafalla catafalla@telefonica.net
Bizkaia www.icasv-bilbao.com	León www.ical.es	Talavera de la Reina www.icolabotal.com
Burgos www.icaburgos.com	Lleida www.advocatslleida.org	Tarragona www.icatarragona.com
Cáceres www.icac.es	Lorca www.icalorca.es	Terrassa www.icater.org
Cádiz www.icadiz.net	Lucena www.icalucena.com	Teruel www.icat.es
Cantabria www.icacantabria.es	Lugo www.icalugo.org	Toledo www.icatoledo.es
Cartagena www.icacartagena.com	Madrid www.icam.es	Tortosa www.advocatstortosa.org
Castellón www.icacs.com	Málaga www.icamalaga.es	Tudela www.icatudela.com
Ceuta www.icace.org	Manresa www.icam.net	Valencia www.icav.es
Ciudad Real www.icacr.es	Mataró www.icamat.cat	Valladolid www.icava.org
Córdoba www.icacordoba.com	Melilla www.icamelilla.es	Vic www.icavic.cat
Cuenca www.icacuena.org	Murcia www.icamur.org	Vigo www.icavigo.org
Elche www.icae.es	Orihuela www.icaorihuela.com	Zamora www.icazamora.es
Estella sandra.diaz@icaestella.com	Ourense www.icaourense.org	Zaragoza www.reicaz.es
Ferrol www.icaferrol.es	Oviedo www.icaoviedo.es	
Figueras www.icafigi.org	Palencia www.icapalencia.com	
Gijón www.icagijon.es	Pamplona www.micap.es	
Gipuzkoa www.icagi.net	Pontevedra www.icapontevedra.es	

EN DEFENSA DE LA JUSTICIA GRATUITA Y EL TURNO DE OFICIO

La **JUSTICIA GRATUITA** es un Derecho Fundamental que garantiza el acceso a la Justicia de las personas que carecen de recursos suficientes para acudir a los tribunales.

El **TURNO DE OFICIO** garantiza que ningún ciudadano se quedará sin defensa tenga o no tenga medios económicos.

La **JUSTICIA GRATUITA** y el **TURNO DE OFICIO** son un servicio público prestado por los **83 Colegios de Abogados** y por **42.500 abogados de oficio 24 horas al día, 365 días al año** en cualquier lugar de España.

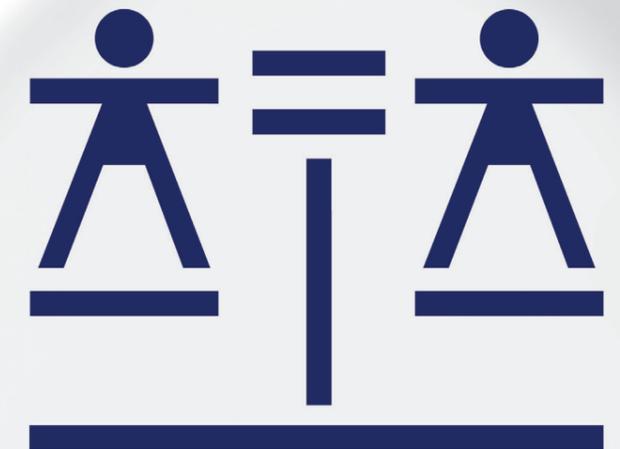
“Todas las personas tienen derecho a obtener la tutela efectiva de los jueces y tribunales en el ejercicio de sus derechos e intereses legítimos, sin que, en ningún caso, pueda producirse indefensión”.

ARTICULO 24 DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA.

“La Justicia será gratuita cuando así lo disponga la Ley y, en todo caso, respecto de quienes acrediten insuficiencia de recursos para litigar”.

ARTICULO 119 DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA.

EL PROYECTO DE LEY DE ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA que actualmente se tramita en el Parlamento **NO** garantiza la financiación pública, supone un claro retroceso en el modelo actual y recorta los derechos de los ciudadanos.



**Iguales en Derechos,
Iguales en Justicia**

Apoya el Manifiesto en
www.abogacia.es

@Abogacia_es #estuTURNO #JusticiaParaTodos

abogado
ESTU TURNO,
DEFIÉNDELO

ciudadano
ES TU DERECHO,
DEFIÉNDELO

10

El proyecto de Ley de Asistencia Jurídica Gratuita. **PERJUICIOS AL CIUDADANO:**



1 REDUCE EL UMBRAL DE ACCESO

Miles de ciudadanos que forman unidades familiares de una sola persona - solteros, viudos, separados - quedan fuera de la JUSTICIA GRATUITA. Antes del proyecto de Ley, el umbral era de unos ingresos anuales de 14.910 euros, tras la reforma sólo podrán acogerse los que ganen menos de 12.780 euros anuales. En unidades familiares de dos a cuatro miembros la subida del umbral apenas es de 80 euros mensuales brutos. Las personas que ganen algo más de 1.000 euros mensuales también están excluidas y los autónomos también se ven perjudicados.



2 ALEJA AL CIUDADANO DE UNA ASISTENCIA JURÍDICA CERCANA

El proyecto de Ley suprime la obligación de que el abogado del Turno de Oficio tenga su residencia o domicilio profesional en el lugar de asistencia al ciudadano. Se pierde la cercanía y el contacto personal. Es imposible que en tres horas un abogado de Santander pueda defender a un detenido en una comisaría de Cádiz.

3 CREA DESIGUALDADES

Reconoce la JUSTICIA GRATUITA a colectivos y personas jurídicas que cuentan con recursos económicos suficientes para poder litigar, en detrimento de otros colectivos más necesitados. En un contexto de recortes generalizados, ampliar este reconocimiento puede dar lugar a situaciones injustas y discriminatorias entre personas y colectivos y abocar a graves situaciones de viabilidad económica de este servicio público. Se amplía a colectivos con recursos, cuando a trabajadores y a funcionarios se les excluye de la JUSTICIA GRATUITA en las vías previas para acudir a los tribunales.



4 SOSPECHA DEL CIUDADANO



Quién solicite tres veces el beneficio de JUSTICIA GRATUITA en un mismo año será considerado como sospechoso de abuso y no tendrá abogado del Turno de Oficio, salvo en el orden penal. Si un trabajador reclama el pago de sus salarios, la resolución del contrato laboral y deja de pagar el recibo de la comunidad por carecer de recursos, ya no puede solicitar JUSTICIA GRATUITA. Es como si se investigara a quién va más de cinco veces al médico en un año.

5 ACABA CON LA GRATUIDAD DEL SERVICIO DE ORIENTACIÓN JURÍDICA

Los ciudadanos que soliciten orientación jurídica -hasta ahora gratuita- en los Colegios de Abogados para conocer sus derechos tendrá que pagar este servicio y sólo se les devolverá si obtienen el beneficio de JUSTICIA GRATUITA.



6 OLVIDA LA GRATUIDAD DE PRESTACIONES BÁSICAS

La futura Ley no incluye la gratuidad de prestaciones como la asistencia por abogado de forma previa en todo proceso judicial, la atención jurídica a los presos condenados, contar con intérprete o traductor, la dispensa de ingresar depósitos o consignaciones, tener un árbitro o mediador para evitar el juicio...



7 DESCONFÍA DEL CIUDADANO SIN RECURSOS ECONÓMICOS

Exige que el beneficiario de JUSTICIA GRATUITA tenga que volver a justificar la carencia de recursos económicos cuando quiera recurrir una sentencia ante un tribunal.



8 MULTIPLICA LA BUROCRACIA Y GENERA COSTES INNECESARIOS

Cada vez que el ciudadano tenga que recurrir en segunda instancia está obligado a generar más papeleo para ratificar los recursos. Todo ello obliga a mantener la duplicidad en la tramitación de expedientes y a retrasar el reconocimiento de la JUSTICIA GRATUITA. El proyecto de Ley prevé la revisión periódica de la concesión de la JUSTICIA GRATUITA, como mínimo cada cuatro años, más tiempo de lo que duran muchos procedimientos judiciales.



9 NO GARANTIZA LA FINANCIACIÓN PÚBLICA

La JUSTICIA GRATUITA es un servicio que proporciona el Estado y que debe financiarse con los impuestos y no con tasas. Tampoco debe estar sujeto a las leyes de mercado. La vinculación a las tasas judiciales, además, es una trampa: en 2013, el dinero recaudado por este concepto no se ha utilizado para la JUSTICIA GRATUITA.



10 MENOSPRECIA LA LABOR DE LOS ABOGADOS DEL TURNO DE OFICIO

El proyecto de Ley no garantiza un pago digno y puntual de las actuaciones de los abogados. Un abogado de oficio cobra hasta 2 euros por hora para asuntos en los que se piden incluso 10 años de prisión. Los retrasos en los pagos son hasta de un año en varias autonomías. Tampoco garantiza el cobro de todas las actuaciones realizadas por el letrado. Se impide la independencia de los abogados sancionándoles disciplinariamente si no plantean la insostenibilidad de los derechos del ciudadano, cuando eso no depende en muchos casos ni de ellos ni de sus clientes.

